





INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DE 2013

FECHA: 25 de Febrero de 2013

Suministro de combustible (ACPM), para los vehículos del

OBJETO: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

PRESUPUESTO

Dieciséis Millones cuatrocientos mil trescientos ochenta y cuatro

OFICIAL: pesos m.l. (\$16.400.384)

Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de

PLAZO: inicio.

FECHA DE

APERTURA: 14 de Febrero de 2013

FECHA DE

CIERRE: 19 de Febrero de 2013 a las 5:00 p.m.

OFERTAS

PRESENTADAS Una (1)

Jorge Andrés Gómez Ceballos (Financiero - Contratista)

EVALUADORES: Juan Pablo Carvajal Chica (Jefe de Contabilidad y Bienes)

León David Quintero Restrepo (Abogado - Contratista)

Procede el comité de evaluación designado a realizar la evaluación de la propuesta con el precio más bajo y verificación de los requisitos habilitantes conforme con el capítulo IV y el numeral 5.1 de la Invitación para Contratación de Mínima Cuantía No.001 de 2013, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.8 y 3.5.3 del Decreto 734 de 2012.

VERIFICACION DE CRITERIOS HABILITANTES

De acuerdo con el Numeral 4.2 de la Invitación, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, para el presente proceso de selección, se hará en relación con la única oferta presentada.

En caso de que la única oferta presentada no cumpla con los requisitos habilitantes, la entidad procederá a declarar desierta la Invitación Pública No. 001 de 2013.

Debe entenderse como criterio habilitante todo aquel factor que incide en la propuesta y que no otorga puntaje, en especial sin perjuicio de la existencia de otros requisitos habilitantes, pueden tenerse los establecidos en el numeral 4.1.3 a 4.1.11

Luego de verificar los requisitos habilitantes del único proponente que presentó oferta, ESTACIÓN DE SERVICIO COLIBRÍ S.A.S., se encontró que la única propuesta presentada no







se hacía referencia al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo que se requirió al proponente en aras de que especificará el cumplimiento de las mismas mediante oficio No. 000125 de Febrero 20 de 2013, situación que subsanó presentando un documento suscrito por el representante legal en el cual se indicaba el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el lugar de prestación del servicio.

Una vez cumplidos los requisitos anteriormente enunciados, la propuesta se encontró habilitada para proceder con la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el Capítulo V artículo 3.5.1 del Decreto 734 de 2012.

PROPUESTAS EN ORDEN DE PRECIO

De acuerdo con el documento de estudios previos del presente contrato, el presupuesto oficial por galón se definió en \$8.192 y teniendo en cuenta que se proyectó un consumo de combustible total para 10 meses de 2.002 galones, se tiene que el presupuesto oficial para este proceso de contratación es de Dieciséis millones cuatrocientos mil trescientos ochenta y cuatro pesos m.l. (\$16.400.384).

PROPONENTE:		ESTACIÓN DE SERVICIO COLIBRÍ S.A.S.				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	% DEL IVA	PRECIO TOTAL
ACPM	Galón	1	\$8.150			\$8.150
TOTAL						\$8.150

A pesar de que el proponente evaluado no presenta un valor total de la oferta de acuerdo con el total de galones proyectado, el precio unitario que presentó no supera el presupuesto oficial por galón definido en el documento de estudios previos. De esta manera, teniendo en cuenta que el consumo proyectado de galones para el presente proceso de contratación es de 2.002, la propuesta total del proponente corresponde a Dieciséis millones trescientos dieciséis mil trescientos pesos (\$16.316.300).

Después de verificar la propuesta económica del proponente ESTACIÓN DE SERVICIO COLIBRÍ S.A.S., se encuentra que cumple con las condiciones establecidas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 001 de 2013, toda vez que el cálculo del valor total de la oferta, corresponde a una operación aritmética que puede ser verificada por la Entidad.

Firmado

JUAN PABLO CARVAJAL CHICA

Jefe de Contabilidad y Bienes

Firmado

JORGE ANDRÉS GÓMEZ CEBALLOS

Financiero - Contratista

Firmado **LEÓN DAVID QUINTERO RESTREPO**Abogado - Contratista